
543
RESOLUCION N°.....

JOSÉ C. PAZ, 06 OCT 2022

VISTO,

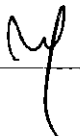
El Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, aprobado por la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015; el Decreto Delegado N° 1023 del 13 de agosto de 2001 y sus normas modificatorias y complementarias; el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030 del 15 de septiembre de 2016 y sus normas modificatorias y complementarias; la Resolución N° 334 del 05 de julio de 2022; el Expediente N° 549/2022 del Registro de esta UNIVERSIDAD; y

CONSIDERANDO:

Que, por medio de las actuaciones citadas en el visto, tramita la adquisición de insumos para el CENTRO DE COPIADO UNIVERSITARIO y el DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO Y SUMINISTROS.

Que, en cumplimiento de la normativa vigente, mediante la Resolución N° 334/2022, se efectuó el llamado a la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto N° 25/2022 y fue aprobado el Pliego de Condiciones Particulares junto a sus Anexos A, B, C, D, E, F, G y H.

Que el llamado a la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto N° 25/2022 fue establecido para el día 14 de julio del año 2022, a las 12:00 horas, por un monto estimado de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS

UNPAZ


TREINTA Y DOS (\$ 877.332,00).

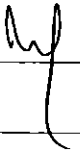
Que, de conformidad con la normativa vigente y según constancias de autos, el llamado fue convocado con un plazo de SIETE (7) días corridos previos a la fecha de apertura, a través del sitio web de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y del PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS UNPAZ.

Que, según requerimiento legal, se cursaron sendas invitaciones a la UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO (UAPE), a su dirección de correo electrónico uape@uape.org.ar; a la CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO, a su dirección de correo electrónico cac@cac.com.ar; y a TREINTA Y CINCO (35) empresas del rubro, a sus respectivas direcciones de correo electrónico, conforme se encuentra acreditado en el Expediente.

Que, mediante la Resolución N° 25 de fecha 24 de enero de 2017 y sus modificatorias, fueron designados los integrantes de la COMISIÓN EVALUADORA, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 62 y 63 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Decreto N° 1030/2016.

Que, mediante la Resolución N° 02 de fecha 24 de enero de 2017 y sus modificatorias, fueron designados los integrantes de la COMISIÓN DE RECEPCIÓN, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Decreto N° 1030/2016.

Que, según documenta el Acta de Apertura N° 51/2022 de fecha 14 de julio de 2022, fueron recibidas CINCO (5) propuestas pertenecientes a MÓNICA ALICIA RIENZI, CUIT N° 27-16101715-4; VISAPEL S.A, CUIT N° 30-61842898-9; ID GROUP S.A., CUIT N° 30-70805310-0; SIMÓN ALEJANDRO NIEMAND, CUIT N° 20-04536867-0; y ALEJANDRO RAÚL GONZÁLEZ, CUIT N° 20-20635360-1.

UNPAZ


Que la presentación de dichas ofertas implica la aceptación de todos los términos y condiciones establecidos en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por la Disposición ONC N° 63/2016, y en el Pliego de Condiciones Particulares y sus Anexos, aprobado por la Resolución N° 334/2022, conforme lo dispuesto en el artículo 52 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Que, el día 05 de septiembre de 2022, la COMISIÓN EVALUADORA emitió el Dictamen de Evaluación N° 25/2022, por el cual sugiere adjudicar los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, y 9 a la oferta presentada por ALEJANDRO RAÚL GONZÁLEZ, CUIT N° 20-20635360-1; y los renglones 11 y 12 a la oferta presentada por ID GROUP S.A., CUIT N° 30-70805310-0, por resultar formalmente admisible, ajustarse técnicamente al pliego y ser la más conveniente a los intereses de esta UNIVERSIDAD, de conformidad con el criterio de adjudicación previsto en el artículo 4° del Pliego de Especificaciones Técnicas.

Que, en su Dictamen de Evaluación, la COMISIÓN EVALUADORA recomienda desestimar la oferta presentada por VISAPEL S.A, CUIT N° 30-61842898-9 para el renglón 10, en los términos del artículo 66, inciso j), del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016, y deja constancia, además que, los renglones 1, 2, 3, 4 y 5 no resultan económicamente convenientes a los intereses de esta UNIVERSIDAD.

Que, por último, esa COMISIÓN sugiere desestimar las ofertas presentadas por MÓNICA ALICIA RIENZI, CUIT N° 27-16101715-4 para los renglones 1, 3, 4, 5, 6 y 7;

UNPAZ



por SIMÓN ALEJANDRO NIEMAND, CUIT N° 20-04536867-0 para los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9; e ID GROUP S.A., CUIT N° 30-70805310-0 para el renglón 10, por no resultar, en ningún caso, económicamente conveniente a los intereses de esta UNIVERSIDAD.

Que, vencido el plazo para formular impugnaciones, no fue recibida ninguna presentación en tal sentido.

Que, visto el Dictamen de Evaluación N° 25/2022 emitido por la COMISIÓN EVALUADORA, se comparten las sugerencias allí realizadas, en todos sus términos y alcances, correspondiendo resolver la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto N° 25/2022 conforme lo consignado en los considerandos precedentes.

Que, en consecuencia, resulta procedente declarar fracasada la contratación para el renglón 10, en los términos del artículo 11, inciso c), del Decreto Delegado N° 1023/2001.

Que, con el objeto de agilizar el procedimiento de adjudicación, resulta conveniente autorizar a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS a emitir las respectivas Órdenes de Compra, que deberán ser suscriptas por la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN a los efectos de proseguir los trámites de liquidación y pago conforme a la normativa vigente.

Que la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS y la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN han tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas

UNPAZ


por el artículo 74, inciso e), del Estatuto de esta UNIVERSIDAD aprobado por la Resolución ME N° 584/2015, y por el artículo 9° y su Anexo del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

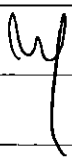
Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento registrado como Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto N° 25/2022, encuadrada dentro de lo establecido por el artículo 25, inciso d), del Decreto Delegado N° 1023/2001 y por los artículos 14, 15 y 27, inciso a), del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016, y sus respectivas normas modificatorias y complementarias, que tiene como objeto la adquisición de insumos para el CENTRO DE COPIADO UNIVERSITARIO y el DEPARTAMENTO DE PATRIMONIO Y SUMINISTROS.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicar los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, y 9 a la oferta presentada por ALEJANDRO RAÚL GONZÁLEZ, CUIT N° 20-20635360-1, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO (\$ 450.818,00); por resultar formalmente admisible, ajustarse técnicamente al pliego y ser conveniente a los intereses de esta UNIVERSIDAD.

UNPAZ


ARTICULO 3°.- Adjudicar los renglones 11 y 12 a la oferta presentada por ID GROUP S.A., CUIT N° 30-70805310-0, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 286.884,00); por resultar formalmente admisible, ajustarse técnicamente al pliego y ser conveniente a los intereses de esta UNIVERSIDAD, de conformidad con el criterio de adjudicación previsto en el artículo 4° del Pliego de Especificaciones Técnicas.

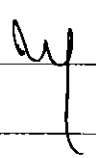
ARTÍCULO 4°.- Desestimar las ofertas presentadas por MÓNICA ALICIA RIENZI, CUIT N° 27-16101715-4 para los renglones 1, 3, 4, 5, 6 y 7; por VISAPEL S.A, CUIT N° 30-61842898-9 para los renglones 1, 2, 3, 4, 5 y 10; por SIMÓN ALEJANDRO NIEMAND, CUIT N° 20-04536867-0 para los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9; y por ID GROUP S.A., CUIT N° 30-70805310-0 para el renglón 10, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente medida.

ARTÍCULO 5°.- Autorizar a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS a emitir las Órdenes de Compra correspondiente, que deberán ser suscriptas por la SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN a los efectos de proseguir con los trámites de liquidación y pago conforme a la normativa vigente.

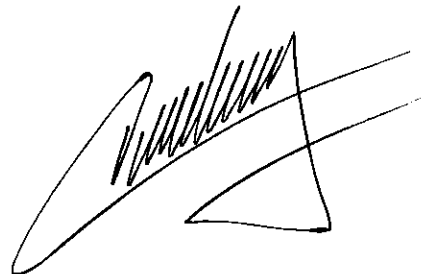
ARTÍCULO 6°.- Declarar fracasada la contratación para el renglón 10, en los términos del artículo 11, inciso c), del Decreto Delegado N° 1023/2001.

ARTÍCULO 7°.- Autorizar el gasto, que será imputado con cargo a la partida presupuestaria A.0001.001.002.001.11.01.01.01.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4

ARTÍCULO 8°.- Registrar, comunicar y notificar a MÓNICA ALICIA RIENZI, CUIT N° 27-16101715-4; VISAPEL S.A, CUIT N° 30-61842898-9; ID GROUP S.A., CUIT N° 30-70805310-0; SIMÓN ALEJANDRO NIEMAND, CUIT N° 20-04536867-0; y ALEJANDRO

UNPAZ


RAÚL GONZÁLEZ, CUIT N° 20-20635360-1. Publicar en el Boletín Oficial de esta
UNIVERSIDAD. Cumplido, archívese.



Abog. DARIO KUSINSKY
RECTOR
Universidad Nacional de
José Clemente Paz

RESOLUCION N°.....543

UNPAZ
